



RESOLUCIÓN N°. 375 DE 2009

(21 DIC 2009)

Por la cual se da inicio a la LICITACIÓN PÚBLICA - 001 2009

Página 1 de 4

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2.007, y sus decretos reglamentarios, la Ley 643 de 2001 en especial lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes, el Decreto 1350 de 2.003, el Decreto 0183 de 2001 y demás disposiciones legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, ha señalado claramente la destinación de los recursos generados por la explotación de los monopolios de juegos de suerte y azar.
2. Que por tratarse de un novedoso régimen constitucional, se ha impuesto al monopolio de juegos de suerte y azar una organización, administración, control, explotación y operación propia señalada en la Ley 643 de 2001.
3. Que la Ley 643 de 2001 ha definido el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar y administrar, operar controlar fiscalizar regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos; facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud.
4. Que por tratarse de un régimen especial y propio, la explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar se encuentra sujetas a la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios expedidos por el Gobierno Nacional; normas que surtirán de obligatoriedad aplicación en todo el territorio del país cualquiera sea el orden o nivel de gobierno al que pertenezca la dependencia o entidad administradora bajo la cual se desarrolle la actividad del operador.
5. Que dentro del marco de la Ley 643 de 2001 se establecen las diferentes alternativas o modalidades de juego, y se señala a las apuestas permanentes como un juego que puede ser explotado en forma directa, es decir por los departamentos y el Distrito Capital, por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía mixta y Sociedades de Capital Público Departamental establecidas para tal fin o por terceros que es aquella, que realizan personas jurídicas, en virtud de autorización mediante contratos de concesión o contratación en términos de las Leyes 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 del 2007, y 643 de 2001.
6. Que al analizar cada una de las alternativas de explotación antes enunciadas (Directa o por Intermedio de Terceros) se tiene que la **LOTERIA SANTANDER** en la actualidad no cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa propia y necesaria o suficiente para explotar en forma directa en todo el territorio del Departamento de Santander el juego de las apuestas permanentes.
7. Que la situación descrita en el considerando anterior obedece, principalmente, a que la actividad involucra grandes esfuerzos administrativos de personal, logísticos, de tiempo y económicos que en la actualidad la **LOTERIA SANTANDER** no está en capacidad de adelantar.
8. Que la alternativa de operación de juego de apuestas permanentes a través de tercero utilizada por la **LOTERIA SANTANDER** desde el momento en que el chance se estableció como un juego de suerte y azar en forma legal y oficializado, ofrece grandes ventajas competitivas y le resulta más favorable a la entidad, entre otras razones, porque quienes como empresas se dedican a su operación cuentan con la infraestructura necesaria en todos los Andenes que les permite garantizar que el proceso se pueda realizar de forma ágil y

RESOLUCIÓN N°. 375 DE 2009

(22 DIC 2009)

Por la cual se da inicio a la LICITACIÓN PÚBLICA - 001-2009

Fágina 2 de 4

9. Que de conformidad a lo establecido por inciso 2º del Artículo 22 de la Ley 643 de 2001: "Sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o cuotas, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública y por un plazo de cinco (5) años".
10. Que en la actualidad se viene ejecutando el contrato de concesión; cuya vigencia exira al próximo 11 de Febrero de 2010.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, inciso 2º, y 25, inciso 2º, de la Ley 643 de 2001 el plazo de la concesión no es prorrogable.
12. Que se hace necesario y conveniente adelantar el respectivo proceso licitatorio para seleccionar al futuro concesionario que se encargue de la operación de las apuestas permanentes en el Departamento de Santander.
13. Que para esos efectos, y para dar cumplimiento a los parámetros exigidos en la normatividad aplicable, la LOTERIA SANTANDER contrata la elaboración del estudio de mercados con la firma PROYECTAS S.A.
14. Que el día 14 de Septiembre de 2009, mediante oficio 1618, atendiendo lo presentado por la circular extrema 050 de 2.008, por intermedio de la Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, hizo entrega de estudio de mercado a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
15. Que el 30 de noviembre de 2009 la Superintendencia Nacional de Salud, mediante oficio NURC 4038-1-0604598, informó a la LOTERIA SANTANDER que se había verificado el estudio de mercado.
16. Que dando cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 6 del decreto 2474 de 2008, el día dos (2) de diciembre de 2009 se dio aviso a la Cámara de Comercio sobre el inicio de la licitación pública.
17. Que el día 2 de Diciembre se publicaron en el portal del SECCOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en el Portal Único de Contratación, en la dirección www.contratos.gov.co y en la página web www.loteriasantander.com los siguientes documentos:
 - Estudio previo.
 - Informe Final estudio de Mercados.
 - Comunicación de la Superintendencia Nacional de Salud, sobre verificación del estudio de mercados.
 - Reporto información general Cámara de Comercio.
 - Convocatoria pública, y
 - Proyecto de pliego de condiciones.
18. Que la Entidad en el desarrollo del presente proceso ha solicitado el acompañamiento a los diferentes órganos de control y vigilancia encontrándose dentro de los mismos la Procuraduría General de la Nación.
19. Que el ente señalado en el considerando anterior efectuó algunas recomendaciones mediante escrito que fue enviado a nuestra Entidad.
20. Que la LOTERIA SANTANDER a través de escrito que fue remitido a la Procuraduría General de la Nación vía correo electrónico el 18 de Diciembre de 2009, se pronunció respecto de las observaciones formuladas.
21. Que producto de las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control se efectuaron algunos ajustes al cronograma inicialmente fijado en el proyecto de pliegos. Esta modificación fue publicada el día 16 de Diciembre de 2009 en el SECCOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), en el Portal Único de Contratación, en la dirección www.contratos.gov.co y en la página web www.loteriasantander.com.

RESOLUCIÓN No. 375 DE 2009

(22 DIC 2009)

Por la cual se da inicio a la LICITACIÓN PÚBLICA -001-2009

Página 3 de 4

22. Que se hace necesario disponer el inicio de la actuación administrativa que tiene por objeto seleccionar al concesionario que se encargue de la operación del juego de apuestas permanentes o "chance" en todo el territorio del Departamento de Santander.

Que en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Dar inicio al proceso contractual cuyo objeto lo constituye "Obrigar la impresión para la operación del juego de apuestas permanentes o "chance", para que el concesionario opere, por su cuenta y riesgo, dicha modalidad de juego de suerte y azar en todo el territorio del Departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de la Entidad Concedente durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 y el 11 de febrero de 2012."

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma a cumplir en el proceso que se inicia es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Miércoles 2 de diciembre de 2009	AVISO CANARA DE COMERCIO	
Jueves 3 de Diciembre de 2009	CONVOCATORIA PÚBLICA	www.contratos.gov.co www.lotterysantander.com
Jueves 3 de Diciembre de 2009 Viernes 4 de Diciembre de 2009	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - ESTUDIO PREVIO - ESTUDIO DE MERCADO, VERIFICACIÓN SUPERSALUD - CONSTANCIA AVISO CAMARA DE COMERCO	www.contratos.gov.co www.lotterysantander.com
Jueves 3 de Diciembre de 2009 Viernes 4 de Diciembre de 2009	COMENTARIOS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	loteacionchance2009@loterysantander.com
Viernes 4 de Diciembre de 2009	AVISO DE PRENSA N°1	-
Lunes 7 de Diciembre de 2009	AVISO DE PRENSA N°2	
Martes 22 de Diciembre de 2009	ACTO DE INICIO DEL PROCESO	www.contratos.gov.co www.lotterysantander.com
Martes 22 de Diciembre de 2009	PUBLICACION DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	www.contratos.gov.co www.lotterysantander.com
Martes 22 de Diciembre de 2009	AVISO DE PRENSA	
Miércoles 23 de Diciembre de 2009	AUDIENCIA PARA LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Hora: 10 a.m. Sítio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.
Lunes 4 de Enero de 2010	PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO Y ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO LICITATORIO	www.contratos.gov.co www.lotterysantander.com
Lunes 4 de Enero de 2010 al Viernes 15 de Enero de 2010	PLAZO DEL PROCESO LICITATORIO (DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE)	Hora de cierre: hasta las 3:00pm
Miércoles 6 de Enero de 2010	ALDIENCIAS PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Hora: 10:00 a.m. Sítio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso
Martes 12 de Enero de 2010	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION	Hora: Hasta las 5:00 pm

RESOLUCIÓN No. 375 DE 2009

(22 DIC 2009)

Por la cual se da inicio a la LICITACIÓN PÚBLICA – 001–2009

Página 4 de 4

Miércoles 13 de Enero de 2010	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS, SALVO LAS QUE MODIFICAN EL CRONOGRAMA	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Viernes 15 de Enero de 2010	CIERRE DE LA LICITACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	Hora: 3 p.m.
Lunes 18 de Enero de 2010 al Viernes 22 de Enero de 2010	PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y DENTRO DEL CUAL LOS OFERENTES PUEDEN PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITE ASESOR Y EVALUADOR	
Viernes 22 de Enero de 2010	PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	
Lunes 25 de Enero de 2010 al Viernes 29 de Enero de 2010	PUBLICACION DE LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION, FORMULACION DE OBSERVACIONES FRENTA A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES, ASI COMO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Miércoles 3 de febrero de 2010	AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Hora: 10 a.m. Sitio: Sala de Juntas de la Loteria Santander, Calle 38 # 21-16 Tercer Piso

La presente resolución se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyecto:
Maria Chica Gutiérrez
Supervisora Jurídica

Revisó:
Manuel de Jesús Rodríguez Angulo
Asesor Externo